recurso de reposicion contra auto del 27 de noviembre de 2023 notificado en estado del 01 diciembre de 2023, que concedio la apelacion en efecto DELVOLUTIVO.

carlos francisco lozada cardozo <asescojur@gmail.com>

Lun 4/12/2023 10:37 AM

Para:Juzgado 02 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (435 KB)

recurso de reposición Rad. 2019-169.pdf;

ASESCOJUR
Carlos Francisco Lozada Cardozo
ABOGADO

Santiago de Cali, diciembre de 2023

Señor,
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.
E S. D.

REF: PROCESO DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DTE; YOAN ANDRES BENAVIDEZ CASTELLANOS Y MARITZA CASTELLANOS VIVEROS
DDO; CARMEN SALINAS DE ORTIZ
RAD: 2019/169

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 NOTIFICADO EN ESTADO DEL 01 DE DCIEMBRE DE 2023, que concedió la apelación en efecto DEVOLUTIVO.

CARLOS FRANCISCO LOZADA CARDOZO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado como lo indico al pie de mi correspondiente firma, actuando aquí como apoderado de la demandada en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de términos legales, me **permito REPONER** el auto notificado el 01 de diciembre de 2023 que concedió la apelación en efecto DEVOLUTIVO. en los siguientes términos:

1.- En el efecto devolutivo, el funcionario de primera instancia no pierde la competencia, pues continúa dándole trámite al proceso y cumple lo decidido en la providencia recurrida. La apelación en esta modalidad se surte sobre copias que deben compulsarse con ese fin.

2.- En el evento que la apelación sea resuelta a favor del demandado, y surta efectos legales de deberá nulitar todo lo actuado desde julio de 2019, a mi modo de ver.

Calle 65 N° 5 -71 Celular y wasap : 310 4271998
asescojur@gmail.com - *asescojursocial@hotmail.com*
Cali –Colombia
Carlos Arturo castellanos ca 212

Powered by CamScanner

3.- La apelación concedida es en efecto devolutivo, pero desde la presentación de la apelación, se solicito en efecto **SUSPENSIVO**, debido a que la decisión de la apelación afecta sustancialmente las resultas del proceso.

Es por lo anterior señor juez, que solicito se reforme o revoque el auto notificado el 01 de diciembre de 2023, que otorgo la apelación en efecto devolutivo, Y EN SU LUGAR SE CONCEDA LA APELACION EN EFECTO **SUSPENSIVO,** como fue solicitado y de acuerdo a que las resultas afectan fundamentalmente las decisiones del proceso.

Notificación: Al suscrito en la calle 65 No. 5-71 de Cali, teléfono con wasap 3104271998 correo asescojur@gmail.com

A la señora CARMEN SALINAS DE ORTIZ, en el Municipio de Candelaria valle, Corregimiento de Buchitolo, Diagonal granja la palma.

De su señoría, atentamente,

CARLOS FRANCISCO LOZADA CARDOZO
Cedula de Ciudadanía No. 16.659.050 de Cali
Tarjeta profesional No. 97.968 del C. S. de la J.
Anexo declaraciones extrajuicio aportadas al proceso.

Powered by CamScanner